



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

19378 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales*

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto bienes inmuebles
2. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto vehículos tracción mecánica
3. Ordenanza fiscal reguladora la Tasa del Servicio de Recogida Residuos.

Habiendo resultado aprobada inicialmente en sesión plenaria de 18 de octubre de 2013, la modificación de las ordenanzas señaladas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del TRLTHL, aprobado por RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los interesados podrán consultar el expediente y formular las alegaciones y/u observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles.

Caso de no producirse reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Sant Joan de Labritja, a 20 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

Antonio Mari Mari

